

les titulares serán los inmediatamente siguientes en orden alfabético, siempre que sean titulares de otra especialidad, entendiéndose que a las letras «ZZ» les suceden las «AA» y que la «LL» y la «CH» estarán integradas, respectivamente, en el orden correspondiente, en las letras «L» y «C».

Los Profesores que sucedan a éstos en orden alfabético, siempre de cada relación, serán designados como Vocales suplentes en igual número que los titulares y por el mismo procedimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial y de Educación Infantil y Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

231

ORDEN de 17 de diciembre de 1998 por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas, en el marco del proceso de consolidación, para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Instituto Social de la Marina.

Por Orden de este Departamento, de fecha 18 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocaron pruebas selectivas, en el marco del proceso de consolidación, para cubrir plazas de personal laboral fijo en el Instituto Social de la Marina. En el anexo de la misma figuraban relacionadas por categorías el número de plazas convocadas.

Dado el tiempo transcurrido y la conveniencia de provincializar dichas plazas para atender adecuadamente a las necesidades del Instituto, se hace necesario sustituir el mencionado anexo por el que se indica a continuación, manteniéndose inalterable el resto de la citada Orden.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto Social de la Marina y Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

ANEXO

Categoría	Número de plazas — Total	Distribución territorial por número de plazas
Profesor de FP y BUP/Especialidad	31	Almería, 2. Balears, 1. Cádiz, 4. A Coruña, 5. Gijón, 2. Huelva, 1. Las Palmas, 8. Vigo, 5. Villagarcía, 2. Vizcaya, 1.
Médico de Centro Docente	2	Cádiz, 1. A Coruña, 1.

Categoría	Número de plazas — Total	Distribución territorial por número de plazas
As. Tco. de Laboratorio Marítimo	9	Balears, 1. Cádiz, 1. A Coruña, 1. Huelva, 1. Las Palmas, 2. Santa Cruz de Tenerife, 1. Tarragona, 1. SS. CC. S. General de Acción Social Marítima, 1.
Asistente Social	7	Almería, 1. Cádiz, 3. A Coruña, 1. Huelva, 1. Valencia, 1.
ATS de Sanidad Marítima	1	Tarragona, 1.
Auxiliar de Apoyo Sanitario Marítimo ...	2	Barcelona, 1. Tarragona, 1.
Profesor de EGB	11	Cádiz, 6. A Coruña, 1. Huelva, 2. Vigo, 2.
Monitor	2	A Coruña, 1. Gijón, 1.
Gobernante/a	4	Barcelona, 1. Ceuta, 1. Gijón, 1. Vizcaya, 1.
Cuidador	7	Cádiz, 2. A Coruña, 1. Huelva, 2. Vigo, 2.

232

ORDEN de 22 de diciembre de 1998 por la que se corrigen errores de la de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Advertidos errores en la Orden de 23 de noviembre de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Este Departamento procede a su corrección:

Primero.—En la página 40325, base 5, Tribunal, donde dice: «5.1 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre...», debe decir: «5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre...».

Segundo.—En la página 40329, anexo II, Programa, donde dice: «Tema 64. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficios en el